



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

12 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por personas carentes de recursos con problemas de salud, a efectos de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos para aliviar sus diferentes afecciones,

Que la carencia de recursos de los solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado los requerimientos interpuestos,

Que en todos estos casos necesitan contar con tales elementos para poder desenvolverse en los quehaceres cotidianos, los cuales han sido adquiridos en "FARMACIA ANCINAS", propiedad del Sr. ANCINAS HORACIO AGUSTIN, a quien corresponde abonársele por la provisión de los mismos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio a la Sra. BARRAZA KAREN DNI 39.972.237; CANSECO PILAR DNI 38.679.804; CARRO MARIA DE LOS ANGELES DNI 23.654.956; DIAZ CARLOS ROBERTO DNI 14.422.297; FERREIRA KARINA DNI 34.274.905; GARCIA BELEN DNI 35.332.251; GARCIA MARIA LAURA DNI 28.366.790; GIOVANINI MAGALI DNI 43.906.334; GODOY ZAIRA DNI 43.324.257; GONZALEZ CAMILA DNI 40.626.803; GONZALEZ DALMA DNI 33.556.845; GONZALEZ NATALIA DNI 39.223.261; HERLAN MARIA DANIELA DNI 22.762.265; LARA SONIA DNI 93.912.964; OJEDA FLAVIA MARINA DNI 35.332.249; PELLEGRINO FELIPE DNI 45.031.346; RCOTTA PAMELA DNI 33.341.435; RIZZOLI JIMENA DNI 41.259.972; ROMANO DOMINGO DNI 18.084.755; SANCHEZ DANIEL DNI 31.817.571; SILVA CARLOS DNI 34.955.924; Y SIRI MARGARITA BEATRIZ DNI 18.084.721; por la provisión de medicamentos recetados por prescripción médica y productos de farmacia, a efectos de ayudar a los solicitantes que se detallan en los considerandos precedentes, y atento la carencia de recursos de los interesados, la que ha quedado acreditada por ante la Subsecretaría de Desarrollo Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto y a la imperiosa necesidad que los mismos revisten de su utilización para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos.

Artículo 2º: Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE con 39/100 (\$431.819,39.-) a favor de la FARMACIA ANCINAS del Sr. ANCINAS HORACIO AGUSTIN, CUIT. 20-23417024-5. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00.00- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO Nº 839

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte